



MUNICIPALIDAD
Tte. 1° Manuel Irala Fernández
; Unidos por un distrito mejor!

MISION: Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa; a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en los siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología; que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional.

RESOLUCIÓN I.M. N° 824 /2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE CONSTRUCCIONES JV DE JUAN JOSÉ VARELA DUARTE CON RUC 4766181-0, EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 “CONSTRUCCIÓN DE COCINAS CON DESPENSA EN LA ESC. BAS. N° 6779 POZO AMARILLO, ESC. BAS. N° 6937 ANACONDA Y LA ESC. BAS. N° 6772 29 DE SEPTIEMBRE” ID 466528 POR VALOR DE GS. 557.396.927 (GUARANÍES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Tte. Irala Fernández, 22 de agosto de 2025

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 04/2025 de fecha 22 de agosto de 2025. -----

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “Construcción de cocinas con despensa en la Esc. Bas. N° 6779 Pozo Amarillo, Esc. Bas. N° 6937 Anaconda y la Esc. Bas. N° 6772 29 de septiembre” ID 466528 se han presentado los siguientes oferentes:

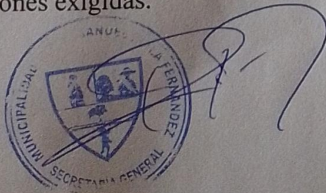
N°	Razón Social	RUC
1	ACM Constructora de Cesar Andrés Morel Sanabria	4438482-3
2	MF Construcciones de Mario Fleitas	3938422-5
3	Ever Ovelar Aquino	5111973-0
4	CONSTRUCCIONES JV de Juan José Varela Duarte	4766181-0

Que, los oferentes **MF Construcciones de Mario Fleitas y Ever Ovelar Aquino** no cumplen con la presentación de los documentos sustanciales, por lo que sus ofertas fueron desechadas.

Que, el oferente **ACM Constructora de Cesar Andrés Morel Sanabria** no cumple con la presentación de todos los documentos de carácter formal solicitados por la convocante, por lo que su oferta quedó desechada.

Que, el oferente **CONSTRUCCIONES JV de Juan José Varela Duarte con RUC 4766181-0** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el PBC.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.





MUNICIPALIDAD
Tte. 1° Manuel Irala Fernández
¡Unidos por un distrito mejor!

MISION: Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa; a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en los siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología; que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Tte. Irala Fernández, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR a la firma **CONSTRUCCIONES JV** de **Juan José Varela Duarte** con **RUC 4766181-0** por un monto total de **Gs. 557.396.927 (Guaraníes quinientos cincuenta y siete millones trescientos noventa y seis mil novecientos veintisiete)** la Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 "Construcción de cocinas con despensa en la Esc. Bas. N° 6779 Pozo Amarillo, Esc. Bas. N° 6937 Anaconda y la Esc. Bas. N° 6772 29 de septiembre" ID 466528.-

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **Juan José Varela Duarte** con CI N° 4766181.-

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Ing. Francisco Portillo
Secretario General


Lic. Oscar Martín Giménez
Intendente Municipal